

BOLETÍN TRIBUTARIO - 134

REGLAMENTAN PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO - RENTAS DE TRABAJO EXENTAS

Se anexa el *Decreto* 2921 *del* 5 *de agosto de* 2010, por el cual se establece que en el caso de los Magistrados Titulares de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justica, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura, se consideran como gastos de representación exentos del impuesto sobre la renta un porcentaje equivalente al 50% de su salario. Para los Jueces de la República el porcentaje exento será del 25% sobre su salario.

FAO 6 de agosto de 2010